

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES

Núm. 124

Día 8 de julio de 1978

INDICE

	Páginas		Páginas
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS			
Moción presentada por doña Marta Mata Garriga, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, como consecuencia de la interpelación defendida en el Pleno de la Cámara, sobre libertad de expresión	2678	formulado por don Manuel de Sárraga Gómez sobre prórroga del plazo de presentación de declaraciones del Impuesto General sobre la Renta y del Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio.	2684
Moción presentada por doña Carlota Bustelo García del Real, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, como consecuencia de la interpelación defendida ante el Pleno de la Cámara, sobre el servicio de Planificación Familiar y gratuidad de medios anticonceptivos	2678	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Josep Pau i Pernau, sobre irregularidades en el embalse de Canelles ...	2685
Pregunta formulada por don Juan Ramos Camarero, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre obras de construcción de la primera fase del Plan de remodelación del barrio de San Cosme (El Prat de Llobregat)	2679	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Riestra Paris, sobre posible supresión del Puesto de la Guardia Civil de Villaverre (Orense)	2685
Pregunta formulada por don Cipriano García Sánchez, del Grupo Parlamentario Comunista sobre gratuidad de la autopista B-30/III, Cinturón de Barcelona y mejoramiento de las infraestructuras viarias del entorno barcelonés	2680	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Luis Meilán Gil, sobre el Fondo de reinstalación del Consejo de Europa para los refugiados nacionales y los excedentes de población.	2686
Pregunta que formula don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre recepción de las emisiones de TVE en Aragón	2682	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carmelo Casañó Salido y don Antonio José Delgado de Jesús, sobre cementerio atómico de Hornachuelos	2687
Contestación del Gobierno al ruego		Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pedro de Mendizábal y Uriarte, sobre la situación de los Pilotos civiles ...	2688
		SENADO	
		Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo del informe elaborado por la Ponencia Especial de Investigación sobre la situación de la Empresa "ENSI-DESA"	2691

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con las normas de desarrollo del artículo 127 del vigente Reglamento, dictadas por el Presidente del Congreso, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES de la siguiente moción presentada por doña Marta Mata Garriga, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, como consecuencia de la interpelación defendida en el Pleno del Congreso de los Diputados, sobre libertad de expresión.

Palacio de las Cortes, 28 de junio de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

A la Mesa del Congreso:

Moción que presenta **Marta Angela Mata Garriga**, del Grupo Parlamentario Socialistas de Catalunya, a través del mismo, en uso de lo previsto en el artículo 127 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados y de las normas de interpretación del mismo, emanadas de su Presidente, en relación con la interpelación en su día formulada por la firmante con referencia a las actuaciones del Gobierno en distintos supuestos de libertad de expresión, y muy especialmente en el caso del grupo teatral "Els Joglars":

1.º La remisión inmediata a las Cortes, de los necesarios proyectos de ley a fin de dejar realizada la más expresa unidad de jurisdicciones y evitación de reiteración y duplicidad legislativa en materia de delitos cuya tipificación ha de corresponder en exclusiva al Código Penal.

2.º Que hasta la reforma de la legislación, derogación que proceda de textos vulneradores de los principios contenidos en el anterior acuerdo, cuantas sanciones hayan podido imponerse en virtud de la aplicación de la legislación hoy discutida, sea objeto de considerada atención por el Gobierno a efectos de aplicación de beneficios

de gracia en alguna de las formas previstas legalmente.

Palacio de las Cortes, 22 de junio de 1978.—**Marta Angela Mata Garriga**. — El portavoz del Grupo Parlamentario, **Eduardo Martín Toval**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con las normas de desarrollo del artículo 127 del vigente Reglamento, dictadas por el Presidente del Congreso, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES de la siguiente moción presentada por doña Carlota Bustelo García del Real, del Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso, como consecuencia de la interpelación defendida ante el Pleno del Congreso de los Diputados sobre el servicio de Planificación Familiar y gratuidad de medios anticonceptivos.

Palacio de las Cortes, 28 de junio de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

A la Presidencia del Congreso de los Diputados.

Carlota Bustelo García del Real, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 127 del vigente Reglamento provisional del Congreso, presenta la siguiente moción como consecuencia de la interpelación defendida ante el Pleno de la Cámara del 22 de junio, relativa al Servicio de Planificación Familiar y gratuidad de medios anticonceptivos:

1.º Las normas relativas a los Centros de Orientación Familiar que el Estado, en cumplimiento de los Acuerdos de la Moncloa, debe poner en marcha, serán publicadas antes de finales del presente año.

2.º Los mencionados Centros estarán

dotados de suficiente personal sanitario titulado y sus servicios estarán abiertos a todas las personas que lo soliciten, con independencia de su estado civil, edad, sexo o cualquier otra condición.

3.º Todos los servicios de dichos Centros serán gratuitos para los beneficiarios de la Seguridad Social.

4.º Al Gobierno, una vez aprobada por las dos Cámaras legislativas la modificación del artículo 416 del Código Penal, llevará a cabo una amplia campaña de información y educación sobre medios anticonceptivos, a través de los diversos medios de comunicación social y, especialmente, de la televisión.

Palacio de las Cortes, 26 de junio de 1978.—**Carlota Bustelo García del Real**.—El Portavoz del Grupo Parlamentario, **Alfonso Guerra González**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Juan Ramos Camarero, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre obras de construcción de la primera fase del Plan de remodelación del barrio de San Cosme (El Prat de Llobregat).

Palacio de las Cortes, 28 de junio de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

Al amparo de lo establecido en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, el Diputado abajo firmante tiene el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, que desea sea respondida en la Comisión correspondiente:

Desde hace más de seis años la barriada de San Cosme (El Prat de Llobregat) con la Asociación de Vecinos al frente viene

luchando por conseguir unas viviendas dignas en un barrio higiénico y equipado.

La población de San Cosme estaba próxima a las 8.000 personas, habiéndose incrementado en el transcurso del último año por la ocupación de unas 400 viviendas que se encontraban vacías y sin adjudicatario. Estos 8.000 habitantes son en su inmensa mayoría (más del 70 por ciento) inmigrantes andaluces, trasladados al barrio obligadamente desde diversas zonas de barracas, especialmente de Montjuich.

Las actuales viviendas, que fueron construidas por la Obra Sindical del Hogar como una Unidad Vecinal de Absorción en el año 1967, se encuentran en pésimas condiciones; ya en el año 1974 la Administración dejó sin efecto las reparaciones generales estudiadas debido a su elevado presupuesto, decidiendo la remodelación del Polígono.

Los vecinos de San Cosme rechazaron diversos planes de remodelación elaborados sin su participación, logrando finalmente el reconocimiento oficial de su intervención en la planificación y control de las actuaciones sobre el barrio.

Finalmente, el 21 de abril pasado, la Corporación Municipal Metropolitana de Barcelona aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de San Cosme, promovido por el Instituto Nacional de la Vivienda y en cuya elaboración habían participado activamente los vecinos.

Los proyectos que desarrollan la primera fase del Plan están asimismo presentados en el I. N. V. desde el mes de marzo. Sin embargo, estos proyectos se encuentran paralizados en su tramitación, al parecer por falta de asignación presupuestaria.

Esta paralización contradice todos los compromisos adquiridos públicamente por parte de los responsables del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, que habían prometido reiteradamente la tramitación y comienzo de las obras en San Cosme con la urgencia que merece.

Esta urgencia se demuestra con mayor fuerza si cabe tras diversos acontecimientos de los que son una muestra la muerte

de dos niños a causa de una epidemia de meningitis y el desalojo y apuntalamiento de dos bloques que amenazaban ruina inminente, todo ello en los últimos meses.

Paradójicamente, mientras la operación de remodelación —cuya rentabilidad social y económica ha sido reconocida por el propio Ministerio— sigue paralizada, se sigue dando prioridad por parte del mismo Ministerio a obras de reparación, que si bien son necesarias, constituyen en muchos casos un importante derroche económico al no atacar paralelamente el problema en sus raíces.

Sorprende lógicamente que en una situación de escasos recursos económicos el actual Gobierno actúe con tan escasa coherencia y planificación; pero la sorpresa es aún mayor cuando tras cuatro años de paralización incluso de las reparaciones, pendientes de iniciar una solución definitiva, se incurre en una nueva paralización por una falta total de previsión por parte de la Administración del Estado.

Ante esta situación, ¿qué medidas urgentes piensa adoptar este Gobierno conforme a los compromisos adquiridos, que permitan iniciar dentro del año en curso las obras de construcción de la primera fase del Plan de remodelación, de forma que se avance hacia la solución definitiva de los graves problemas que hoy padecen los habitantes del barrio de San Cosme?

Madrid, 22 de junio de 1978.—**Juan Ramos Camarero**, miembro del Grupo Parlamentario Comunista.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De Acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Cipriano García Sánchez, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre gratuidad de la autopista B-30/III Cinturón de Barcelona, y

mejoramiento de las infraestructuras viarias del entorno barcelonés.

Palacio de las Cortes, 1 de julio de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 128 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno:

El día 30 de junio del presente año finaliza el período de gratuidad de la autopista B-30, de acuerdo con los plazos fijados en su día por el MOPU.

El lunes 26 de junio, según declaraciones del señor Pedro López Jimeno, Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, se llegó a un acuerdo MOPU-Generalitat de Catalunya por el que se establece un tramo central de peaje en la autopista B-30, coincidiendo con el tramo que dispone de calzadas laterales.

Este hecho sitúa de nuevo en primer plano el problema de los accesos viarios a Barcelona y, de modo especial, el carácter de peaje que se ha dado a los mismos. En efecto, en un radio de 30 kilómetros de Barcelona existen en la actualidad cuatro peajes (Martorell, Mataró, Montcada i Reixach y Granollers), que se convertían en siete (Papiol, Sant Cugat del Vallés, y Santa Perpetua de la Moguda), según el anterior proyecto de régimen de peaje para la autopista B-30 y que parece van a convertirse en cinco si se lleva a la práctica el acuerdo anteriormente citado.

Ha sido un clamor unánime el de las corporaciones y entidades barcelonesas exigiendo la gratuidad de dicha autopista, reclamando para ella su auténtico carácter de III Cinturón de Barcelona. Ya en el mes de octubre de 1972 la Diputación Provincial de Barcelona intervino en la información pública del proyecto de la citada autopista en los siguientes términos:

"(...) Es obvia la importancia de la ahora llamada autopista B-30, extrañando sobremanera que se proyecte su explotación

bajo el régimen de peaje, pues este sistema no encaja de ninguna manera con las funciones que está destinada a realizar la citada autopista.

En primer lugar, cabe considerar el hecho de que la autopista B-30 forma parte de la Red Arterial de Barcelona, como declara explícitamente la Memoria del Anteproyecto comentado:

“Este tramo de enlace —la B-30— es idéntico al llamado III Cinturón de Barcelona el cual, además de la función de autopista de enlace para el tráfico rápido de largas distancias, ha de tener el carácter de distribuidor del tráfico local.”

Siendo así, no se comprende cómo el Anteproyecto considera la autopista como de peaje, cuando ésta, como III Cinturón, había sido siempre considerada como autopista libre de construcción a cargo del Estado. Pero es que, además, el que la B-30 sea de peaje, está en completa contradicción con los principios que deben regir las Redes Arteriales, según están enumerados en el Programa de Autopistas Nacionales Españolas P. A. N. E. 1967:

“... Pero es evidente que no todas las zonas donde se observa una congestión de tráfico, admiten la implantación de autopistas de este tipo (de peaje). Este es el caso de las redes arteriales que atienden al acceso de la ciudad, pues, dadas las características del tráfico, la implantación del peaje supondría la pérdida de la esencia de la función a que deben responder estas vías, que no es otra, sino la fluidez y rapidez del tráfico. En dichas zonas está justificada la construcción de vías con gran capacidad, que aún revistiendo una gran parte o todas las características técnicas de la autopista, por la naturaleza y localización de los servicios que prestan, no deben considerarse como susceptibles de implantación en régimen de peaje. En tales circunstancias, estas vías deben correr a cargo del Estado y, por consiguiente, su utilización deberá ser gratuita y su financiación llevarse a cabo por medio del cauce normal de los ingresos presupuestarios.”

Parece, pues, sorprendente que en el Anteproyecto se prevea una forma de explo-

tación contraria a tales principios generales.”

A lo largo de 1977, y en ocasión de la puesta en funcionamiento de la autopista B-30, nuevamente la Diputación Provincial, la Corporación Metropolitana y el Ayuntamiento de Barcelona, las Cámaras de Comercio e Industria de Barcelona y Sabadell, el Colegio de Ingenieros Industriales de Catalunya, las Federaciones de Asociaciones de Vecinos de Barcelona, Sabadell y del Vallés en general, el Real Automóvil Club de Catalunya, la sociedad de transportes Transcalit y numerosas entidades y organismos expresaron la exigencia unánime de la gratuidad.

Esta exigencia tiene una fundamentación evidente en el carácter urbano de esta vía de circulación que enlaza los grandes núcleos de población y áreas industriales del Vallés y del Baix Llobregat, cumpliendo una función descongestionadora del tráfico en el interior de la ciudad, de modo particular en lo referente al tráfico pesado, origen este último de constantes protestas ciudadanas.

Otras razones reafirman la necesidad de la gratuidad.

La primera es la inviabilidad de las propuestas tendentes a pretender que las calzadas laterales de la B-30 cumplan la función de descongestionar el tráfico local, que es la solución que ahora el MOPU pretende aplicar.

La segunda es que parece obvio que una vía urbana como es ésta no puede financiarse gravando a los usuarios y excluyendo del pago a gran cantidad de beneficiarios indirectos. Más aun, en una coyuntura económica como la actual conviene recordar el carácter inflacionario de los regímenes de peaje (incidencia en el tráfico de mercancías, muy importantes, del área de Barcelona).

La tercera es el carácter discriminatorio para Barcelona en particular y para Catalunya en general que supone el cerco de peaje en torno a Barcelona en comparación con los accesos de Madrid (más de 200 kilómetros libres de peaje), construidos por el MOP a cargo del presupuesto del Estado. Ello plantea con renovada fuerza la

gravedad de los problemas congestivos que sufre el espacio urbano de Barcelona y su entorno inmediato a causa de la falta de infraestructuras viarias adecuadas y de una política de transportes coherentes.

La creación de una "coordinadora de tráfico pesado" en el seno de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Barcelona, constituyó, a principios de 1977, un hecho importante en el proceso de aglutinar el conjunto de entidades y organismos que reclaman la gratuidad. Las protestas ciudadanas del 24 de abril de dicho año dieron ya una primera muestra del amplio respaldo popular a esta exigencia. La constitución, el 26 de mayo, tras la visita de representantes de vecinos y del Ayuntamiento de Barcelona al entonces Ministro de Obras Públicas, don Luis Ortiz, de una comisión interministerial con participación de la Diputación Provincial, la Corporación Metropolitana, el Ayuntamiento y las Asociaciones de Vecinos de Barcelona y las posteriores promesas de un período de dos años de gratuidad se frustraron después de las elecciones generales del 15 de junio con la decisión del Ministro señor Garrigues Walker de otorgar un período de gratuidad hasta el final del año 1977, prorrogado posteriormente hasta el 30 de junio de 1978.

En todo este período, la actitud del Ministerio no ha parecido favorable a potenciar el uso de la autopista B-30. En efecto, pese a la solicitud efectuada por las AAVV de que se colocasen paneles indicativos para la utilización de la autopista B-30, y pese a que el Ayuntamiento de Barcelona asumió los gastos de realización e instalación de dichos paneles, no ha habido autorización para instalarlos.

Catalunya y Barcelona necesitan la B-30 libre de peaje y necesitan asimismo los tramos de autopista de Barcelona y Martorell, Granollers y Mataró, libres también de peaje, en la medida que se trata de elementos de un sistema viario que, si bien es de interés a nivel de todo el Estado, es también soporte de movilidad metropolitana y regional y debería ser, en consecuencia, gestionada por la Conselleria competente de la Generalitat. El traspaso de esta gestión debería hacerse libre de car-

gos, lo que significa que el Estado debería asumir el pasivo de las Sociedades Concesionarias (endeudamiento extranjero con el aval del Estado o dinero de las Cajas de Ahorro a bajo interés) y también debería indemnizar a las Sociedades Concesionarias en el caso —improbable— que se demostrase, revisando el expediente de las concesiones, que han tenido unos gastos propios.

Esta situación es la que nos lleva hoy a preguntar al Gobierno en relación a las siguientes cuestiones:

¿Por qué el Gobierno no reconoce la necesidad de la gratuidad de la autopista B-30/III Cinturón de Barcelona?

¿Cuáles son las medidas y los medios previstos para traspasar la gestión de la citada autopista a la Generalitat de Catalunya, libre de cargos?

¿Cuáles son los proyectos del Gobierno en relación al mejoramiento de las infraestructuras viarias del entorno barcelonés, al establecimiento de una política de transportes coherente y, en último término, al mejoramiento de los accesos viarios a Barcelona, liberando de peaje el radio de 30 kilómetros que incluye Martorell, Granollers y Mataró, además de la autopista B-30?

Palacio de las Cortes, 29 de junio de 1978.—Cipriano García Sánchez, miembro del Grupo Parlamentario Comunista.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De Acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre televisión en Aragón.

Palacio de las Cortes, 1 de julio de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Fernando Alvarez de Miranda.

Hipólito Gómez de las Rocas, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista e integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, presenta, para su remisión al Gobierno, las siguientes preguntas, acerca de las cuales desea recibir una respuesta escrita. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 125 al 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Las preguntas que posteriormente se indicarán se fundan en los siguientes antecedentes:

I. En Aragón la recepción de las emisiones de Televisión Española sigue sin regularizarse. Amplias zonas de las provincias de Huesca y Teruel —incluso alguna parte de las de Zaragoza, lo que geográficamente es menos explicable— reciben la señal en los televisores, procedente de la red de televisión en Cataluña.

Ese hecho presenta hoy características más acentuadas y de una mayor significación política por el concurso de una doble circunstancia:

- De una parte, el incremento de emisiones propias del circuito catalán y en ese idioma.
- De otra parte, la configuración de aquella región y de la aragonesa como entes políticos, dotados de autonomía provisional, siquiera no sean en uno y otro caso del mismo grado efectivo.

II. A pesar de las numerosas reclamaciones producidas en Aragón a todos los niveles y a pesar de algunas respuestas de la Administración General alusivas al tema, es lo cierto que tales respuestas no se han traducido en medidas prácticas de ningún tipo.

Por ejemplo, las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, reunidas en Sos del Rey Católico, en noviembre de 1976, acordaron lo siguiente:

“El establecimiento de un Centro Regional de Televisión en Zaragoza, es una obra inaplazable, para cuya consecución inmediata la Comunidad General de Aragón ofrece todo su esfuerzo, en la confianza de que tal esfuerzo sirva para que sea mejor

conocida en toda España la realidad aragonesa.

Por otra parte, se interesa de los Organismos competentes una atención inmediata a las diversas partes del territorio regional a las que no llega la señal televisiva o ésta es defectuosa, tanto en el canal VHF como en el UHF, y que se conocen como “zonas oscuras”, recabando con carácter muy especial la urgente puesta en funcionamiento del Centro Emisor de Javalambre, en Teruel, ya creado y experimentado y, asimismo, la terminación y entrada en servicio del repetidor de Laguarre, en Huesca.”

En fechas más recientes se han producido reivindicaciones del mismo género, sin recibir del Gobierno de la Nación eco alguno o una respuesta tan inaceptable como la de sugerir que la cuestión debe subordinarse a que la Constitución y sus disposiciones complementarias “delimiten las áreas regionales”, porque la aragonesa está suficientemente delimitada e insistir acerca de lo contrario podría dar origen a situaciones que no tienen más que una posible respuesta.

III. Es por ello indiscutible que, a pesar del tiempo transcurrido en negociaciones y respuestas dilatorias, la realidad es ésta:

- Aragón sigue sin contar con la necesaria unidad en la recepción de la señal de televisión. En una muy buena parte de la región las emisiones continúan recibéndose de la Red de Televisión en Cataluña, algunas zonas de Teruel la reciben de Valencia y el resto, desde Madrid.
- Algo similar ocurre con la segunda cadena de TVE, que, además, no es recibida en la totalidad de la región.
- Aparte de la procedencia de la señal de televisión, ésta, en algunas zonas, llega con mala calidad, esporádicamente, pero con plazos largos y contrastando con la buena calidad de las emisiones de la región hermana en algunas partes de Aragón, como, por ejemplo, en Huesca, capital.
- El Centro Regional de Televisión Es-

pañola en Aragón ha vivido una experiencia similar. Muchas promesas, largos aplazamientos, y aún en estos momentos una incógnita, a pesar del acuerdo firmado entre el Ministerio de Cultura y la Diputación de Zaragoza, obligándose ésta a fuertes inversiones y sin que hasta la fecha se hayan visto medidas prácticas por parte de la Administración General.

Por lo expuesto, se formulan al Gobierno las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuándo se va a plantear realmente y a solucionar la distribución de la señal de televisión en Aragón?

Segunda. ¿Es cierto que la demora está motivada, entre otras causas, por entender que Aragón no está definido como área regional?

Tercera. ¿Pueden conocerse más exactamente los planes de implantación de la segunda cadena y si en la misma está prevista la regionalización de la red?

Cuarta. ¿No pueden arbitrarse medidas más rápidas en la reparación de averías y deficiencias de la red instalada?

Quinta. En cuando al Centro Regional de Televisión en Aragón, ¿va a cumplir Televisión Española el acuerdo firmado? ¿Es posible dar unos plazos de cumplimiento? ¿Las inversiones de la Administración van a estar en consonancia con el acuerdo suscrito y con las inversiones efectuadas por las Diputaciones Aragonesas?

Zaragoza, 21 de junio de 1978.—**Hipólito Gómez de las Rocas.**

Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De Acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno al ruego formulado por don Manuel de Sárraga Gómez, del Grupo Parlamentario

de UCD, sobre prórroga del plazo de presentación de declaraciones del Impuesto General sobre la Renta y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 102.

Palacio de las Cortes, 29 de junio de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Manuel de Sárraga Gómez, sobre prórroga del plazo de presentación de declaraciones del Impuesto General sobre la Renta y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 102, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Hacienda, cuyo contenido es el siguiente:

"1. Ante las dificultades, ya superadas, surgidas en la distribución de los impresos de declaraciones, el gran número de peticiones de los mismos y la novedad que comporta para el contribuyente el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 16 de junio de 1978, acordó prorrogar el plazo de presentación de las declaraciones del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y del Extraordinario sobre el Patrimonio, hasta el 31 de julio de 1978.

2. El Gobierno no estimó aconsejable una mayor ampliación del referido plazo de presentación, ya que ello hubiese podido implicar un importante desfase entre los ingresos del tesoro y los gastos que el Estado tiene que satisfacer."

Lo que de orden del señor Ministro de Hacienda envío a V. E., a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo.**

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De Acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Josep Pau y Pernau, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre irregularidades en el embalse de Canelles, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 102.

Palacio de las Cortes, 29 de junio de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Josep Pau y Pernau, sobre irregularidades en el embalse de Canelles, construido por la empresa ENHER, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 102, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuyo contenido es el siguiente:

“El señor Diputado plantea dos cuestiones en su escrito. La primera es:

— ¿Puede el Ministerio exigir de ENHER, empresa constructora del embalse, la realización de unos nuevos pasos y caminos que sustituyan a los inundados, a los que se comprometió en construir en su día?

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo puede exigir de ENHER la sustitución de pasos cuya supresión no haya sido indemnizada al hacer las expropiaciones.

De la información que ha podido recogerse, resulta lo siguiente:

a) En la parte Sur del “Congost”, en Ager, ENHER indemnizó en 1963 las servidumbres, incluido el puente de Corsá, que fue desmontado.

b) En la parte Norte, en San Esteban de la Sarga, se inundan tramos del camino San Esteban de la Sarga a la Clúa, que serán repuestos por ENHER.

c) Por lo que se refiere a la senda que

atravesaba el “Congost de Mont-Rebei”, ENHER va a solicitar del Ministerio autorización para su reposición.

En todo caso, siendo preocupación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que queden reducidos al mínimo los perjuicios y molestias que se deriven de las obras, se sugiere que los interesados se pongan en contacto con la Comisaría de Aguas del Ebro para concretar los posibles puntos conflictivos.

La segunda cuestión es:

—¿Existe en el Ministerio algún proyecto para la construcción de la carretera de Ager a Puente de Montañana, que atravesando el “Congost de Mont-Rebei” comunicaría las comarcas antes citadas?

La construcción de una carretera entre Ager y Puente de Montañana es una aspiración de algunas comarcas de la provincia de Lérida conocida por el Ministerio desde hace tiempo.

La construcción, sin embargo, presenta serios problemas, ya que si bien sería fácil llegar desde Ager a las proximidades del Noguera Ribagorzana, el cruce del embalse —que en esta zona se desarrolla en un valle profundamente encajonado— presentaría dificultades casi insalvables.

No existe ningún estudio concreto relativo a este tema, ya que se ha considerado prioritaria la construcción del tramo de la presa de Camarsa a los Terradets, de mucha más repercusión en la mejora de las comunicaciones del Pallars.”

Lo que de orden del señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo envió a V. E., a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De Acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la

publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Riestra Paris, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre posible supresión del puesto de la Guardia Civil de Villaverre (Orense), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 104.

Palacio de las Cortes, 29 de junio de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Miguel Riestra Paris, sobre posible supresión del puesto de la Guardia Civil de Villaverre (Orense), cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 104, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio del Interior, cuyo contenido es el siguiente:

“Se comunica que, sin perjuicio de las reestructuraciones que en su día pudieran llevarse a cabo para adecuar el despliegue de la Guardia Civil a las exigencias político-sociales de cada momento, puede afirmarse que en la actualidad no existe proyecto concreto alguno, ni en lugares ni en fecha, para modificar el actual despliegue del mencionado Cuerpo, siendo, por tanto, injustificada la alarma y preocupación que haya podido sentirse por la posible supresión del puesto correspondiente a Villaverre.”

Lo que de orden del señor Ministro del Interior envió a V. E., a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De Acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José

Luis Meilán Gil y otros Diputados, del Grupo Parlamentario de UCD, sobre el Fondo de Reinstalación del Consejo de Europa para los refugiados nacionales y los excedentes de población, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 101.

Palacio de las Cortes, 29 de junio de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José Luis Meilán Gil y otros Diputados, sobre el Fondo de Reinstalación del Consejo de Europa para los refugiados nacionales y los excedentes de población, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 101, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, cuyo contenido es el siguiente:

“El Fondo de Reinstalación del Consejo de Europa tiene por finalidad ayudar a los Estados miembros mediante la financiación de proyectos específicos, a resolver los problemas de existencia de excedentes de población entre el que se incluye a los emigrantes.

España sometió por primera vez el 1 de enero de 1978 una serie de proyectos elaborados por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA). El importe total de dichos proyectos es de 5.842.179.000 pesetas, solicitándose al Fondo una financiación de 2.242.292.000 pesetas.

Con ocasión de la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Carro Martínez, en la contestación del Gobierno, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 102, de 3 de junio, páginas 2260, 2261 y 2262, se especificaba que entre dichos proyectos, que afectaban a varias regiones españolas, algunos de ellos, concretamente a Galicia, estaban previstos cuatro programas integrados de desarrollo rural en las comarcas de Arzúa (La Coruña), Tierra Llana (Lugo), Limia (Orense) y Maceda (Orense).”

Lo que de orden del señor Ministro de Asuntos Exteriores envió a V. E., a los efec-

tos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De Acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carmelo Casaño Salido y don Antonio José Delgado de Jesús, del Grupo Parlamentario de UCD, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 101, del día 30 de mayo de 1978, sobre Cementerio atómico de Hornachuelos.

Palacio de las Cortes, 1 de julio de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Fernando Alvarez de Miranda**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Carmelo Casaño Salido y don Antonio José Delgado de Jesús, sobre cementerio atómico de Hornachuelos, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 101, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Industria y Energía, cuyo contenido es el siguiente:

"a) Los almacenamientos de residuos radiactivos sólidos, como el conocido vulgarmente como "Cementerio Atómico de Hornachuelos", requieren para su instalación obtener la autorización prevista en la Reglamentación Nuclear vigente en nuestro país. Esta reglamentación prevé un estudio del emplazamiento que comprende no solamente el lugar seleccionado, sino también el de los terrenos circundantes. Se consideran las características topográficas, distribución demográfica, tipos de cultivos, industrias establecidas y vida vegetal y animal de la zona. Al mismo tiempo, se estudian las características geológicas generales, así como las hidrográficas

e hidrogeológicas referidas, tanto a aguas superficiales como subterráneas y, finalmente, las características meteorológicas y sismológicas de la zona.

Los datos obtenidos respecto al emplazamiento, unidos al carácter de los materiales radiactivos a almacenar, permiten efectuar un análisis de los accidentes previsibles y de sus posibles consecuencias. A partir de estos datos se establecen los límites y condiciones que han de cumplir las instalaciones de almacenamiento para que no se produzca un riesgo indebido y, en ningún caso, catastrófico, durante el período de almacenamiento.

A este fin, y en el caso de "El Cabril", es necesario tener en cuenta que los materiales radiactivos a almacenar son residuos sólidos, de baja media actividad, procedentes de las tareas de investigación y desarrollo de la Junta de Energía Nuclear o de utilización de isótopos radiactivos en el campo de la investigación o de la medicina (hospitales y clínicas). Estos residuos se mezclan con hormigón y después van encofrados en hormigón armado y todo el conjunto contenido en bidones de acero cerrados herméticamente.

El estudio de seguridad comprende un análisis de los accidentes en el que se considera no solamente el caso de causas naturales, como terremotos, inundaciones, etcétera, sino también accidentes provocados.

Construida la instalación con los condicionamientos técnicos requeridos como consecuencia de los estudios anteriores, se establece el Reglamento de funcionamiento y normas de operación, incluida la protección radiológica, y un programa de revisiones e inspecciones periódicas, así como de controles que aseguren la detección de la más mínima desviación de las características normales, lo que permitiría tomar las medidas adecuadas.

Por tanto, puede asegurarse que, en el caso del almacenamiento de "El Cabril", dadas las características del emplazamiento y de las instalaciones, de los materiales almacenados y de los sistemas de protección, puede excluirse la posibilidad de un riesgo catastrófico.

Desde hace unos meses se está procediendo a un refuerzo en los medios de vigilancia humanos y materiales.

b) La vigilancia del almacenamiento se ha venido efectuando desde su instalación en función de lo que se ha considerado necesario, dada su situación, características y sustancias almacenadas. Hace unos meses se ha reforzado de manera sensible, en medios materiales y humanos, y se está llevando a cabo actualmente la mejora de esta vigilancia, con objeto de poder hacer frente a acciones externas.

c) Efectivamente, la instalación de almacenamiento de residuos radiactivos de "El Cabril" es la única que existe en España y, además, el volumen de producción hasta ahora de residuos de baja y media actividad ha sido escaso.

Dadas las características de los residuos almacenados, es indudable que existen en la geografía española lugares de condiciones similares a las del emplazamiento de "El Cabril".

El hecho de que el almacenamiento se encuentre en su emplazamiento actual se debe a que cuando hubo que seleccionar un lugar, se consideró el emplazamiento de "El Cabril" porque en él la Junta de Energía nuclear contaba con instalaciones anteriores y había realizado trabajos mineros. El estudio realizado, señalado anteriormente, demostró la adecuación a los fines previstos, sin que esto quiera decir que no haya otros muchos lugares en la geografía española aptos para estas instalaciones.

d) Como se ha señalado anteriormente, todos los residuos radiactivos almacenados en "El Cabril" proceden de los trabajos de investigación de la Junta de Energía Nuclear o de las aplicaciones de los isótopos a la investigación, la medicina y la industria. Hasta este momento no hay, por tanto, almacenados residuos procedentes de las centrales nucleares españolas ni tampoco, naturalmente, de ningún país extranjero.

e) El aumento producido en los últimos diez años en el número de bidones de residuos radiactivos es debido a un incremento de las actividades normales de in-

vestigación o desarrollo de la Junta de Energía Nuclear y al incremento también apreciable del uso de los isótopos radiactivos en centros hospitalarios, en laboratorios de investigación y en sus aplicaciones a la industria.

f) y g) Por el momento, no se ha previsto la clausura del almacenamiento de residuos de "El Cabril" ni realmente se ha considerado que cada región guarde los residuos atómicos que se generen en ella, lo que, en definitiva, llevaría a una dispersión de instalaciones que no se han considerado adecuadas, ya que, en definitiva, de su existencia no se deriva para el área ningún riesgo apreciable y, por tanto, no sería adecuado que posibles mejoras en la infraestructura de la zona puedan ser tratadas como "compensación".

Lo que de orden del señor Ministro de Industria y Energía envió a V. E., a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 22 de junio de 1978.—El Secretario General de Relaciones con las Cortes, P. D. José Fernández Vegas.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De Acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pedro Mendizábal y Uriarte, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 104, del día 8 de junio de 1978, sobre la situación de los pilotos civiles.

Palacio de las Cortes, 1 de julio de 1978.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Fernando Alvarez de Miranda.

Excelentísimo señor: En relación con la pregunta formulada por don Pedro Mendizábal y Uriarte, del Grupo parlamentario Alianza Popular, sobre la situa-

ción de los pilotos civiles, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, número 104, de fecha 8 de junio corriente, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cuyo contenido es el siguiente:

“En el ruego presentado se aduce como motivo de la situación de paro en que se encuentran los pilotos civiles la competencia que representa para ellos la contratación por las Compañías aéreas nacionales de personal procedente de las Escalas Activas y de Complemento del Ejército del Aire, indicándose que dicho personal supone un porcentaje superior al 75 por ciento de las plantillas correspondientes.

Se adjunta una relación de los pilotos empleados por las Compañías aéreas españolas de transporte aéreo, donde se refleja que de un total de 1.140 pilotos pertenecen solamente 240 a la Escala Activa. Otros 176 proceden de Militares de carrera, si bien en situación de retirados, y 392 de la Escala de Complemento. En cuanto a estos últimos, se estima que, al término de su compromiso inicial de cuatro años con el Ejército del Aire, tienen consideración de personal civil, con el mismo derecho a optar a una plaza de piloto en las líneas aéreas nacionales que cualquier otra persona en posesión de las titulaciones requeridas.

En cuanto a la problemática a que se alude en el segundo párrafo del escrito referenciado, es una consecuencia más de la situación de desempleo cuya solución presenta grandes dificultades. De acuerdo con la legislación vigente, el personal en posesión de los Títulos y Licencias de Piloto Comercial de 1.ª clase o Piloto de Transporte, debe renovar las mismas —en el plazo establecido de seis meses— para mantener la validez de sus Licencias y poder seguir volando como tales. Para efectuar dicha renovación uno de los requisitos que se exigen es: para los Pilotos Comerciales de 1.ª clase, el haber volado un mínimo de quince horas como Comandante de un avión o como Segundo Piloto en avión de transporte público

de pasajeros; para los Pilotos de Transporte, quince horas como Comandante o Segundo Piloto en vuelos de transporte público. El elevado coste de la renovación de las Licencias se deriva de la necesidad, para los pilotos que no están contratados, de realizar por su propia cuenta las horas de vuelo que se les exige.

Se cita el Decreto 1.500/1974, de 24 de mayo, por el que se crea la Escuela Nacional de Aeronáutica y la Orden 1.587/1976, de 14 de junio, del Ministerio del Aire, por la que se condiciona el otorgamiento de Títulos civiles a los Pilotos militares.

La primera de estas disposiciones no contiene ninguna norma en virtud de la cual pueda impedirse la contratación de Pilotos de procedencia militar por las Compañías aéreas nacionales y se posibilita, en el artículo 3.º de la misma, la adquisición de los Títulos civiles por parte de este personal.

La Orden ministerial 1.587/1976 fija un plazo de ocho años de servicios efectivos, desde la obtención del Título de Piloto militar para solicitar los Títulos de Piloto Comercial y Comercial de 1.ª clase de avión, así como el Comercial de Helicóptero y, además, para poder ser contratados, estos Pilotos han de pasar antes a la situación de retirados. Estas medidas están en consonancia con la opinión que mantiene el Diputado firmante del escrito.

El problema real reside en que las Compañías aéreas necesitan pilotos con base suficiente de experiencia y conocimientos para que puedan asimilar los cursos de adaptación necesarios, y muchos Pilotos Comerciales de 1.ª clase y algunos Pilotos de Transporte que están desempleados ya han sido probados y no aceptados por las Compañías aéreas por no reunir los requisitos exigibles.

Para mejor información, a continuación se especifican los resultados de las pruebas últimamente realizadas.

De la relación de 84 Pilotos Comerciales de 1.ª clase y de Transporte sin colocación que remitió el Sindicato Español de Pilotos de Líneas (SEPLA) se dio orden a la Compañía Iberia para que fue-

sen probados, como así se efectuó en el mes de enero pasado.

El resultado de esta convocatoria fue como se detalla a continuación:

Relación de SEPLA	84
No convocados (por edad, estar ya contratados, haber sido examinados con anterioridad, etc.)	35
Convocados	49
Renuncian por carta	24
No contestan	11
Presentados a examen	14
De los 14 presentados a examen fueron:	
Suspendidos (en teóricas) ...	11
Suspendidos (en vuelo)	1
Aprobados	2

Estos datos prueban que se ha dado a los Pilotos Civiles en paro la oportunidad de conseguir un puesto de trabajo. Muchos de ellos renunciaron al examen y otros no superaron las pruebas técnicas, a pesar de lo cual serán convocados nuevamente los suspendidos en teórica. En consecuencia, pues, la causa del paro de

estos Pilotos no puede imputarse a la presencia de los pilotos militares.

En las actuales circunstancias, y teniendo en cuenta la exigencia de seguridad en vuelo, no resultaría en absoluto adecuado privar a las Compañías aéreas de la libertad de seleccionar sus pilotos entre los aspirantes que demuestren mayor capacitación, cualquiera que sea su procedencia.

En cuanto a la evolución de este tema en el futuro, si bien las necesidades de Pilotos de las Compañías españolas de transporte aéreo irán en aumento, no se prevén grandes problemas para la colocación de todos aquellos Pilotos que estén en posesión de los títulos correspondientes y demuestren suficiente preparación."

Lo que de orden del señor Ministro de Transportes y Comunicaciones envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento Provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Secretario General de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo**.

ESTADO NUMERICO DE LOS PILOTOS DE LAS COMPAÑIAS AEREAS ESPAÑOLAS DE TRANSPORTE AEREO REGULAR Y NO REGULAR

Junio/1978

COMPANIAS	SITUACION PILOTOS							TOTALS
	ESCALA ACTIVA		OTRAS PROCEDENCIAS					
	Super-numerarios	Super-numerarios tres años	Retirados	Complemento	Civiles	Título extranjero convalidado	Milicia Universitaria	
Iberia	160	—	164	266	184	—	7	781
Aviaco	32	6	3	67	58	—	—	166
Spantax	18	—	9	30	50	3	—	111
T. A. E.	22	—	—	14	13	3	—	52
Trans-Europa	2	—	—	15	13	—	—	30
Totales	234	6	176	392	319	6	7	1.140

SENADO

PRESIDENCIA DEL SENADO

Dictaminado por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo el informe elaborado por la Ponencia Especial de Investigación sobre la situación de la empresa ENSIDESA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del vigente Reglamento del Senado, y por analogía con lo prevenido en el artículo 47 del propio texto legal, se ordena, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 149, la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES de las conclusiones de la citada Comisión, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Primera. La situación que atraviesa actualmente ENSIDESA es consecuencia, fundamentalmente, de los defectos estructurales heredados de épocas anteriores y también de la adversa coyuntura de la economía mundial y su repercusión en España.

Segunda. Si bien el presente informe ha sido encargado exclusivamente para estudiar el problema de ENSIDESA, la Ponencia cree oportuno señalar, habida cuenta de la posición de dicha empresa en el sector, que es preciso y urgente llevar a cabo la reestructuración de la siderurgia nacional, con una visión globalizada que incluya al sector privado, atemperando la capacidad productora a la demanda previsible y considerando, sobre todo, los intereses generales del país.

Tercera. Deben adoptarse inmediatamente las medidas que sean precisas para restablecer el equilibrio financiero de ENSIDESA, de tal modo, que pueda volver a realizar sus pagos en la forma que venía realizándolos hasta 1975.

Cuarta. ENSIDESA debe perfeccionar su sistema de gestión de personal, procurando reestructurar las plantillas para con-

seguir la distribución más adecuada, suprimiendo puestos innecesarios y respetando los legítimos intereses de los trabajadores. Por otro lado, debe mantener una fluida relación con los empleados y sus representantes a fin de alcanzar la mayor integración y productividad del personal.

Quinta. Se estima conveniente un replanteamiento o análisis de los procesos industriales y comerciales, especialmente aquellos que pudieran tener más repercusión en la rentabilidad, ya sea por la introducción de mejoras técnicas, por la revisión de los contratos en condiciones más ventajosas o por abordar la fabricación de productos elaborados con más alto valor añadido.

Sexta. De conformidad con la legislación aplicable, podría establecerse una representación de los trabajadores que colabore con los organismos idóneos de la empresa en la supresión de posibles anomalías y defectos. La confianza recíproca entre trabajadores, dirección, proveedores y clientes debe ser un objetivo insoslayable en toda empresa y singularmente en una empresa nacional como ENSIDESA.

Séptima. En cuanto a los hechos que se indican en el cuerpo de este informe y que no han podido ser comprobados por la Ponencia, debido a la naturaleza de los mismos, deben ser objeto de una exhaustiva investigación por el Instituto Nacional de Industria, exigiéndose, en su caso, las responsabilidades pertinentes.”

Los antecedentes se encuentran en la Secretaría General de la Cámara a disposición de los señores Senadores.

Palacio del Senado, 4 de julio de 1978.—El Presidente del Senado, **Antonio Fontán Pérez**. El Secretario primero del Senado, **Víctor M. Carrascal Felgueroso**.

Precio del ejemplar 12 ptas.
Suscripción Madrid y Provincias. 500 »

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID